



DECRETO ALCALDICIO N° DS 2960 /

FRESIA,

15 OCT. 2019

VISTOS:

1° La necesidad de realizar actividades enmarcadas en el Programa Promoción de Salud, Departamento de Salud Municipalidad de Fresia, según se detallan a continuación:

- Día Mundial de la Actividad Física,
- Reuniones Red Provincial Promoción de Salud,
- Reuniones Comité de Participación Comuna de Fresia,
- Jornadas de Limpieza Fresia sin basura
- Capacitación Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias
- Jornadas deportivas con establecimientos e instituciones educaciones y organizaciones sociales de la comuna.

2° El D.S. N° 54 del Ministerio de Salud, de fecha 26/01/1987, sobre traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;

3° Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, del "Estatuto Atención Primaria Salud Municipal";

4° La Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

5° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región "de Los Lagos" de fecha 01/11/2016, que proclama Alcalde según artículo 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

6° Lo dispuesto en la Ley N° 20285/2008 Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado – Ley de Transparencia;

7° El Decreto Alcaldicio N° 1417 de fecha 20/05/2016 que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo Directivo Secretario Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio N° 1001 de fecha 04/04/2019 que nombra como titular en el cargo de Director de Control.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, realizar actividades enmarcadas en el Programa anual de Promoción de Salud, Departamento de Salud Municipalidad de Fresia, según se detallan a continuación:

- Día Mundial de la Actividad Física,
- Reuniones Red Provincial Promoción de Salud,
- Reuniones Comité de Participación Comuna de Fresia,
- Jornadas de Limpieza Fresia sin basura
- Capacitación Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias
- Jornadas deportivas con establecimientos e instituciones educaciones y organizaciones sociales de la comuna.

2° **AUTORIZASE**, la adquisición de alimentación, según detalle:

- 09 Lts. Yogurt
- 02 Cjs. Avena
- 05 Pan Molde Blanco
- 05 Pan Molde Integral
- 15 Pqte. Galletas
- 10 Bolsa Jamón Laminado
- 02 Kgs. Queso Laminado
- 03 Tarro Café 170 Grs.
- 02 Cjs Té
- 06 Agua Mineral x 1,5 Lts.
- 06 Uds. Queques 250 Grs.
- 02 Azúcar Ligth
- 01 Endulzante
- 40 Uds. Jugos 25 Ml.
- 40 Uds. Barras Cereal
- 150 Kgs. Fruta Fresca

3° **INCORPORESE**, la lista de asistencia de los participantes debidamente individualizados (Nombre, RUN) la que será parte integrante del egreso del presente decreto, además de sus fotografías que acreditan la actividad realizada.

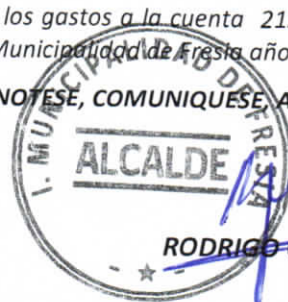
4° **IMPUTESE**, los gastos a la cuenta 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para Personas" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipalidad de Fresia año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/CHA/EBB/gds.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE